



*Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL**

**R.A. N° 322 - 2009-P-PJ**

Lima, 09 de noviembre de 2009

**VISTO:**

El Oficio N° 28-2009-CCyPJ-CS/PJ, suscrito por el señor Juez Supremo Titular Enrique Javier Mendoza Ramírez, Presidente de la Comisión de Control de Calidad y Producción Jurisdiccional, mediante el cual en un primer extremo solicita se conceda licencia de 02 días por semana cada 15 días a los señores Magistrados integrantes de la Comisión designada por la Resolución Administrativa N° 141-2009-P-PJ, a efectos de que coordinen con el equipo técnico y gestor del diseño que permitirán determinar las medidas concretas a tomar para mejorar la producción y calidad de la actividad jurisdiccional y asimismo solicita se amplíe la vigencia de la citada Comisión por un plazo de 06 meses adicionales a los concedidos originalmente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Administrativa N° 141-2009-P/PJ, de fecha 12 de mayo de 2009, se conformó la Comisión de Control de Calidad y Producción Jurisdiccional, encargada del estudio y elaboración de propuestas vinculadas al mejoramiento de la calidad y producción jurisdiccional en los diversos niveles de la Judicatura nacional, con un plazo de vigencia de 06 meses;

Que, a la fecha la mencionada Comisión a pesar de la labor desplegada tiene pendiente de desarrollar una serie de actividades para poder determinar las medidas concretas a tomar con el objeto de mejorar la producción y calidad de la actividad jurisdiccional, por lo que corresponde amparar la solicitud en dicho extremo; y con relación al pedido de licencia de los señores Magistrados, debe ser conocido por el órgano de gobierno de este Poder del Estado.





## *Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia*

Por tales fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 73° y 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificada por la Ley N° 27465;

### **SE RESUELVE:**

**Primero:** Ampliar por el plazo de 06 meses la vigencia de la Comisión de Control de Calidad y Producción Jurisdiccional, los mismos que comenzarán a regir a partir del 12 de noviembre de 2009.

**Segundo:** Disponer que el Presidente de la citada Comisión presente a este Despacho Presidencial, informes bimestrales de las actividades y avances correspondientes.

**Tercero:** Que, en el extremo relativo a la licencia de los Magistrados que integran la Comisión, remítase dicho pedido para los fines que estime pertinentes al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
**JAVIER VILLA STEIN**  
Presidente